

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DESTINADO A REALIZACION DE PROGRAMAS SOCIALES Y
SERVICIO A LA COMUNIDAD.

Huépil, 31 de Diciembre del 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 2820 / 2014 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La solicitud de la alcaldía que señala realizar prorroga al contrato de arrendamiento suscrito con la Sra. Juana Nancuqueo Estrada.
- d) La Prorroga de Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Juana María Nancuqueo Estrada, cedula de identidad N°2.757.836-5.
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2015.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la prorroga de contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$44.230.- (Cuarenta y cuatro mil doscientos treinta pesos), mensuales (01.01.2015 al 30.06.2015), a Juana María Nancuqueo Estrada, cedula de identidad N°2.757.836-5.
- 2.- Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ Depto Adm. Finanzas
 - ✓ Depto de partes
 - ✓ Ofc. Personal y Rem.
 - ✓ Archivo.
- JAJA//AVQ//MWC//rjs.

11.356 00-727

715 2209002

sp. 1
010082



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 31 de Diciembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial, Rut N°12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Juana María Nancucheo Estrada, Rut N° 2.757.836-5, con domicilio en Calle Andalien N°277, Chillancito, de Concepción, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento con fecha 19 de Abril del 2004, por arriendo de inmueble ubicado en pasaje Mariano La Torre N°873, Población La Esperanza, Comuna de Tucapel, para ser destinado en particular a la realización de programas sociales, de capacitación y servicio a la comunidad.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 30 de Junio del 2015, contrato que podrá ser prorrogado si así lo acuerdan los comparecientes.

TERCERO: Las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento con respecto a la cláusula Tercera conviniendo en establecer el monto de la renta mensual en \$44.230.- (Cuarenta y cuatro mil doscientos treinta pesos), mensuales, valor que se reajustará según variación del IPC que corresponda al periodo. En todo lo no modificado rige sin variaciones las estipulaciones del contrato inicial de arriendo.

CUARTO: Se extiende el presente instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la arrendataria.

JUANA NANCUCHEO ESTRADA
ARRENDADORA
Rut N°2.757.836-5



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDIA**

Huépil, 31 de Diciembre del 2014

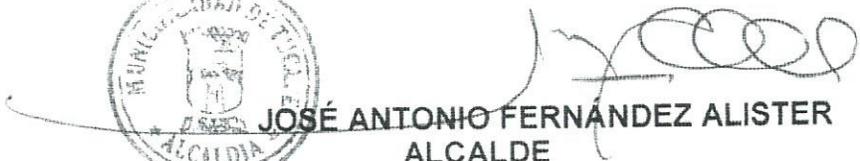
SOLICITA DE CONTRATO

**DE: JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

**A: SR. MARIO WOHLK CARO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

Junto con saludarle, mediante la presente, solicita la prorroga de arrendamiento del inmueble de la Sra. Juana Nancuqueo Estrada, desde 01 de Enero al 30 de Junio de 2015.




**JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE**

Calculadora IPC

Calculadora IPC es una aplicación desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística que permite calcular la tasa de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre dos periodos. Adicionalmente, a través de esta herramienta es posible actualizar valores históricos expresados en pesos. Los resultados obtenidos en la calculadora pueden ser descargados en diferentes formatos para su impresión.

Periodo de Cálculo

Inicio
Mayo ▼ 2014 ▼

Termino
Diciembre ▼ 2014 ▼

Valor a ajustar
43170

Variación del periodo

01 Mayo 2014 al 31 Diciembre 2014
8 meses

2,5 %

Valor ajustado : 44.230

Toda información se valora en pesos con 10 decimales y se marcan como resultados correspondientes a las unidades básicas de reportes.

encina.inec.gov.co/calculadoray

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DESTINADO A REALIZACION DE PROGRAMAS SOCIALES Y
SERVICIO A LA COMUNIDAD.

Huépil, 14 de Mayo del 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 098/2014 /

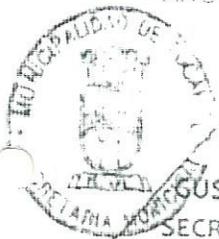
VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La solicitud de la administración que señala realizar prorroga al contrato de arrendamiento suscrito con la Sra. Juana Nancuqueo Estrada.
- La Prorroga de Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de TucapeL y doña Juana María Nancuqueo Estrada, cedula de identidad N°2.757.836-5.
- La disponibilidad del presupuesto municipal año 2014.

DECRETO:

- Apruébese la prorroga de contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$43.170.- (Cuarenta y tres mil ciento setenta pesos), mensuales (03.05.2014 al 31.12.2014), a Juana María Nancuqueo Estrada, cedula de identidad N°2.757.836-5.
- Imputese el gasto ocasionado al Sub 22, Item 09, Asig. 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

JAJA/CPU/MWC/TTS.





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 14 de Mayo del 2014, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial, Rut N°12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Juana María Nancucheo Estrada, Rut N° 2.757.836-5, con domicilio en Calle Andalien N°277, Chillancito, de Concepción, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento con fecha 19 de Abril del 2004, por arriendo de inmueble ubicado en pasaje Mariano La Torre N°873, Robleón La Esperanza, Comuna de Tucapel, para ser destinado en particular a la realización de programas sociales, de capacitación y servicio a la comunidad.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento desde el 03 de Mayo de 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014, contrato que podrá ser prorrogado si así lo acuerdan los comparecientes.

TERCERO: Las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento con respecto a la cláusula Tercera conviniendo en establecer el monto de la renta mensual en \$43.170.- (Cuarenta y tres mil ciento setenta pesos), mensuales, valor que se reajustará según variación del IPC que corresponda al periodo. En todo lo no modificado rige sin variaciones las estipulaciones del contrato inicial de arriendo.

CUARTO: Se extiende el presente instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la arrendataria.

Juana Nancucheo Estrada

JUANA NANCUCHEO ESTRADA
ARRENDADORA
Rut N°2.757.836-5



José Antonio Fernández Alister
JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE



GUSTAYO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

APRUEBA PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
A LA SRA. JUANA NANCUCHEO ESTRADA.

Huépil, 13 Mayo de 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 28 / 2013 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26 07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato inicial de fecha 19 de abril de 2004, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Juana Nancucho Estrada.
- e) La prórroga al contrato de fecha 13 de mayo de 2013, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Juana Nancucho Estrada.
- f) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese prórroga de contrato de arrendamiento indicado en la letra e) de los vistos, por la suma de \$41.115.- (Cuarenta y un mil ciento quince pesos) mensuales, Rut N°2.757.836-5, (periodo del 03/05/2013 al 02/05/2014), por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
- 2.- Imputese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



ELOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Of. Personal y Rem.
- ✓ Archivo

JAF/EMMB/PDA





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

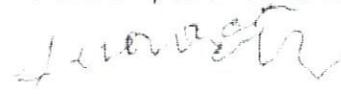
En Huépil, a 13 de Mayo del 2013, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial, Rut N°12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Juana Maria Nancucheo Estrada, Rut N° 2.757.836-5, con domicilio en Calle Andalien N°277, Chillancito, de Concepción, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento con fecha 19 de Abril del 2004, por arriendo de inmueble ubicado en pasaje Mariano La Torre N°873, Población La Esperanza, Comuna de Tucapel, para ser destinado en particular a la realización de programas sociales, de capacitación y servicio a la comunidad.

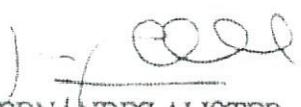
SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento desde el 03 de Mayo de 2013 hasta el 02 de mayo del 2014, contrato que podrá ser prorrogado de manera anual si así lo acuerdan los comparecientes.

TERCERO: Las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento con respecto a la cláusula Tercera conviniendo en establecer el monto de la renta mensual en \$41.115.- (Cuarenta y un mil ciento quince pesos), mensuales, a contar del mes de Mayo de 2013, valor que se reajustará anualmente según variación del IPC que corresponda al periodo. En todo lo no modificado rige sin variaciones las estipulaciones del contrato inicial de arriendo.

CUARTO: Se extiende el presente instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la arrendataria.


JUANA NANCUCHEO ESTRADA
ARRENDADORA
Rut N°2.757.836-5




JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE




FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

13 de Abril del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 676

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 15695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto original fue publicado por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley N° 18.834 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Prorroga de Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Tucapel y doña Juana María Naranjo
- d) La Prorroga de Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Tucapel y doña Mariela Hernández Martínez
- e) La Prorroga de Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Tucapel y la Parroquia San Diego de Noesje
- f) La disponibilidad de presupuesto para el mes de abril del 2012.

DECRETO:

- 1.- Apruébese las prórrogas de los contratos de arrendamientos indicado los vistos, por la suma de \$25.704.- (Veinticinco mil setecientos cuatro pesos), mensuales, (03.05.2012 al 02.05.2013), a la Sra. Juana María Naranjo Estrada, Rut N° 2.757.836-5; por la suma de \$103.800.- (ciento tres mil ochocientos pesos), mensuales, (03.05.2012 al 02.05.2013), a la Sra. Mariela Hernández Martínez, Rut N° 13.636.018-K y por la suma de \$83.520.- (Ochenta y tres mil quinientos veinte pesos), mensuales (01.01.2012 al 31.12.2012), a la Parroquia San Diego de Noesje, Rut N° 1.68.001-6, representada por su Párroco P. Tomás Carrasco Cortés, Rut N° 1.322.099-1
- 2.- Impútese el gasto ocasionado por el arrendamiento, Asig. 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal para el 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE EN SU CORRESPONDIENTE.



FLEOR MARIA MUÑOZ PUGUEBAS SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS ALCALDE (S)

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ Depto Adm. Finanzas
 - ✓ Depto de partes
 - ✓ Ofc. Personal y Rem
 - ✓ Archivo.
- LHL//FMMB//MWC/rje

Handwritten signatures and dates: 28, 17/05/12, 16/04/12



PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 13 de Abril del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, Céd. de Ident. N° 7.320.426-7, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Juana María Nancucheo Estrada, Céd. de Ident. N° 2.757.836-5, con domicilio en Calle Andalien N°277, Chillancito, de Concepción, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento con fecha 19 de Abril del 2004, por arriendo de inmueble ubicado en pasaje Mariano La Torre N°873, Población La Esperanza, Comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento desde el 03 de Mayo de 2012 hasta el 02 de mayo del 2013, contrato que podrá ser prorrogado de manera anual si así lo acuerdan los comparecientes.

TERCERO: Las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento con respecto a la cláusula Tercera conviniendo en establecer el monto de la renta mensual en \$25.704.- (veinticinco mil setecientos cuatro pesos), mensuales, a contar del mes de Mayo de 2012, valor que se reajustará anualmente según variación del IPC que corresponda al periodo. En todo lo no modificado rige sin variaciones las estipulaciones del contrato inicial de arriendo.

CUARTO: Se extiende el presente instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la arrendataria.

Juana M. Estrada

JUANA NANCUCHEO ESTRADA
ARRENDADORA
Rut N°2.757.836-5

Luis Herrera Larenas
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE(S)

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

HUEPIL, Junio 01 del 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 848.1

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006
- b) El art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El contrato de arrendamiento de fecha 03 de Mayo suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Juana Nancuqueo Estrada.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra c) de los vistos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Veloso Jara y la sra. Juana Nancuqueo Estrada.
- 2.- Impútese el valor del gasto de \$ 24.763 mensuales al sub.22 , Item 09, Asig. 002 "Arriendo de edificios" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIMÉ VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo

IV//FMMB/MWC/cj

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 03 de Mayo Del 2011 entre la I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación de Derecho Público, RUT 69.141.800-6, representa por su alcalde don JAIME VELOSO JARA, Ingeniero Civil, cédula de Identidad N° 9.248.944-2, domiciliado en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y doña Juana Maria Nancuecho Estrada, RUT. 2.757.836-5 domiciliada en la comuna de Tucapel, Calle Andalien N° 277, Chillancito, de Concepción, quienes han convenido lo siguiente :

PRIMERO) Las partes celebraron con fecha 19 de Abril de 2004, un contrato de arrendamiento en cuya virtud doña Juana Nancuecho Estrada, en adelante "la arrendadora" da en arrendamiento inmueble de su propiedad ubicado en la comuna de Tucapel, en pasaje Latorre N° 873, Pob. La Esperanza de la Localidad de Tucapel, a la I. Municipalidad de Tucapel, en adelante "la arrendataria", por un término de 2 años a contar del 1° de mayo de 2004, terminado el 1° de mayo de 2006, el cual ha sido prorrogado anualmente siendo la última prórroga hasta el 2 de Mayo del 2011

SEGUNDO) El inmueble singularizado en la cláusula anterior, se destina a actividades comunitarias, en particular para realizar programas sociales, de capacitación y servicios a la comunidad.

TERCERO) Por este acto, las partes convienen en prorrogar el contrato de arrendamiento, que recae en el inmueble antes singularizado, por el término de un año a contar del 03 de mayo de 2011 y terminará el 02 de mayo del 2012. El monto de la renta será de \$ 24.763.- (\$ 23.995 reajustado en 3,2% IPC de los últimos 12 meses) mensuales. El pago de la renta se realizará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, debiendo pagar oportunamente la arrendataria los consumos de agua potable y energía eléctrica

CUARTO) En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las cláusulas pactadas en el contrato inicial

QUINTO) Para todo los efectos legales del presente contrato las partes prorrogan jurisdicción para ante sus tribunales de justicia.

SEXTO) El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la arrendadora

Juana M
JUANA MARIA NANCUCHEO ESTRADA
ARRENDADORA

Jaime V
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO SOCIAL COMUNAL
HUEPIL

CONTRATO DE ARRIENDO

Huepil 22 de Abril DE 2004.-

DECRETO N° 386

VISTOS:

- A) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° D.F.L. N° 1-19.704 publicado en el Diario Oficial el 03/05/2002
- B) El Decreto Alcaldicio N° 1027 del 15/12/03 que aprueba Presupuesto Municipal año 2004.
- C) La necesidad de contar con espacios para el Desarrollo de actividades Comunitarias, en el sector la Esperanza de Tucapel
- D) El Contrato de arriendo suscrito entre Don Jaime Veloso Jara Alcalde de la I. Municipalidad de Tucapel y Doña Juana Nancuqueo Estrada.

DECRETO:

- 1.- Apruebese el Contrato de arriendo suscrito entre Don Jaime Veloso Jara Alcalde de la I. Municipalidad de Tucapel y Doña Juana Nancuqueo Estrada.
- 2.- Imputese los gastos que irrogue el presente Decreto al ítem 2217010 Arriendo de Inmuebles del Presupuesto Municipal Vigente, por un monto total mensual de \$ 80.000 (veinte mil pesos)

Anótese, Comuníquese y Archívese



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

S. Municipal Depto. De Finanzas

Archivo Social

Archivo Of. De Partes

JVJEMMB/EESH/teesh

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la Comuna de Tucapel a 19 de Abril del 2004, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Veloso Jara, Ingeniero Civil, N° 9.248.944-2, ambos con domicilio en calle Diego Portales N°258 de Huépil, en adelante la arrendataria; y doña Juana María Nancucheo Estrada, C.N.I. N°2.757.836-5, domiciliada en pasaje Mariano Latorre N°873 población La Esperanza de Tucapel, en adelante la arrendadora, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La arrendadora es propietaria del inmueble ubicado en pasaje Mariano Latorre N°873 población La Esperanza localidad de Tucapel, en la comuna de Tucapel, consistente en casa y sitio.

SEGUNDO: Por este acto doña Juana María Nancucheo Estrada, da en arrendamiento a la I. Municipalidad de Tucapel, para quien acepta y recibe su Alcalde, el inmueble singularizado en la cláusula primero anterior, a fin de ser destinado a actividades de comunitarias y de servicio a la comunidad. Se deja constancia que las ampliaciones y mejoras que se realicen en el inmueble se descontaran de las rentas a pagar, hasta completar el monto invertido en ellas.

TERCERO: El monto de la renta es la suma de \$ 20.000 - (veinte mil pesos) mensuales, El pago de la renta se realizara por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días hábiles, de cada mes, además deberá la arrendataria pagar oportunamente los consumos de agua potable y energía eléctrica.

CUARTO: El presente contrato comenzara a regir el día 01 de Mayo del 2004 y terminará el 01 de Mayo del 2006. Período que podra ser prorrogado si las partes así lo comunican con dos meses de anticipación, mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en este instrumento.

QUINTO: El inmueble arrendado se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose la arrendataria a restituirlo al término del presente contrato en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y uso legítimo, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula siguiente.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

Se extiende el presente contrato en dos ejemplares, firmados por las partes, quedando cada parte con una copia.

Juana M. Nancucheo Estrada

JUANA NANCUCHEO ESTRADA
ARRENDADADORA



Jaime Veloso Jara
JAIME VELOSO JARA
ALCALDE